



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

03 FEB. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 023-2015/MINEDU/DUGEL.02/JAGAIE/EAP.

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02.

Presente.-

Asunto : Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas de la UGEL N° 02 para el periodo 2015

Referencia : Resolución Ministerial N°0060-2013-ED - "Directiva N°003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER Oficio Múltiple N° 115-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, Oficio Múltiple N°072-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante el Oficio de la referencia la Unidad de Personal del Ministerio de Educación comunica que para el presente Año queda vigente la Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED que aprueba la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER denominada "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación", el mismo que queda tácitamente vigente para el Periodo 2015, debiendo la Dirección a su cargo tomar las acciones Correspondientes, de acuerdo a lo señalado en la citada directiva, bajo responsabilidad funcional. Siendo el cronograma de actividades establecido para dicho proceso el siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	PERIODO
I.	Convocatoria	09/02/2015
II.	Publicación de la relación de plazas vacantes orgánicas presupuestadas de Auxiliares de Educación.	10/02/2015
III.	Reporte a la UGEL N°02 del Comité de Evaluación de las Instituciones Educativas.	11/02/2015
IV.	Elaboración y emisión de las Resoluciones Directorales aprobando los Comités de Evaluación de las Instituciones Educativas.	12/02/2015
V.	Recepción de Expedientes por parte de los Comités de Evaluación de las Instituciones Educativas.	13/02/2015
VI.	Evaluación y selección por parte de los Comités de Evaluación de las Instituciones Educativas.	16/02/2015
VII.	Publicación de Cuadro de Méritos.	17/02/2015
VIII.	Atención de Reclamos en las Instituciones Educativas.	18/02/2015
IX.	Publicación de Cuadro de Méritos Final y la Emisión de Actas de Adjudicación.	19/02/2015
X.	Presentación de Informe final y Remisión de expedientes a la UGEL.02 de los servidores adjudicados.	20/02/2015

Asimismo, debe tomar en consideración las precisiones que a continuación se indican, y que son parte del contenido de la citada directiva:

El presente oficio múltiple contiene el cronograma actividades, así como la información correspondiente al ítem II del referido cronograma será publicado en un lugar visible de los paneles de la UGEL N°02, así como en su Página WEB oficial.

El proceso de contratación se efectuará de acuerdo con el cronograma establecido, considerándose extemporáneos el ingreso de documentación fuera de los plazos señalados en el mismo.

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
Telf 481-3682 - Telefax 481-0541





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

El reporte de los integrantes del Comité de Evaluación de las Instituciones Educativas, según el ítem II del cronograma de actividades, debe adjuntar la siguiente documentación:

- Oficio refrendado por el Director (a) de la Institución Educativa
- Copia autenticada del acta en la cual se elige a los representantes titulares y alternos en virtud a los incisos b) y c) del numeral 6.2.3 del Título VI de la Directiva.
- Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa que conforma el Comité de Evaluación, tal como se detalla:
 - Director - Presidente
 - Un (01) Representante Titular de los Profesores
 - Un (01) Representante Alternativo de los Profesores
 - Un (01) Representante Titular del CONEI
 - Un (01) Representante Alternativo del CONEI
- Copia de los D.N.I. de los integrantes del Comité de Evaluación.

El Postulante podrá inscribirse solo ante un Comité de Contratación, siendo excluido del proceso en caso se inscriba ante dos o más Comités de Contratación.

Los Postulantes a cargos de auxiliares de educación que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo que postulan, según lo establecido en el Anexo 01 de la presente Directiva (ESTUDIOS SUPERIORES), serán excluidos automáticamente del proceso dejándose constancia del caso.

- Son requisitos para postular en el proceso de contratación:
 - Solicitud dirigida al Comité de Evaluación, precisando el cargo al que postula
 - Copia simple de D.N.I., carnet de Identidad o de Extranjería.
 - Declaración Jurada (según ANEXO 03).
 - Hoja de vida documentada en el cual se acredite toda la documentación para la evaluación de los criterios (Resoluciones Directorales, Boletas de Pago, desempeño laboral, Capacitaciones y otros).
 - Resolución de Discapacidad vigente emitida por la CONADIS, en caso corresponda.
 - Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.

El expediente del servidor adjudicado debe contar con documentos en copias autenticada por el representante de la UGEL.02, además del oficio de propuesta, en el cual se consignará los datos del postulante, de la plaza, así como la vigencia del vínculo contractual, los formatos de contrato, y copia autenticada del libro de actas donde se registran las actividades desarrolladas (convocatoria, evaluación y selección), y ocurrencias del proceso, cuadro de mérito, aspecto de evaluación anexo 04-A, acta de adjudicación, considerando en la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER aprobado con R.M. N° 0060-13-ED.

La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, invoca a los Directores a cumplir la referida norma en todos sus extremos, y el cronograma establecido en el presente documento, bajo responsabilidad funcional y las acciones administrativas que estas conlleven.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Paola Perab
LIC. PAOLA PERAB
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rimac.



<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
Telf: 481-3882 - Telefax: 481-0541